

## COMPRUEBA EN TU NÒMINA QUE TE HAYAN ABONADO EL PRORRATEO DE LAS CONTINUIDADES ASISTENCIALES DURANTE EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES .

Tal y como viene recogido en el acuerdo sobre CONTINUIDADES ASISTENCIALES EN PRIMARIA :

# BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 78 - Martes, 26 de abril de 2022

página 6551/1

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, de fecha 18 de abril de 2022, por el que se adoptan tres aspectos retributivos estratégicos: revisión del modelo de carrera incluyendo las categorías que actualmente no la tienen desarrollada, subida retributiva para el Grupo A2 sanitario y la implementación del concepto retributivo de continuidad asistencial en atención primaria para el personal médico.*

#### 2. Continuidad Asistencial Médicos de Familia de Atención Primaria.

Se crea el Complemento de Continuidad Asistencial en Atención Primaria que vendrá a retribuir la prolongación de la jornada de 5 horas, en días laborables, de los Médicos de Familia de Atención Primaria, para garantizar la continuidad de la asistencia al margen de la jornada ordinaria.

El número de módulos mensuales vendrá determinado por las necesidades asistenciales y los criterios organizativos establecidos por la Dirección General competente en materia asistencial. El tope a autorizar para cada centro directivo de Atención Primaria será de dos al mes por facultativo. Las autorizaciones por centro asistencial vendrán determinadas por los criterios indicados. Cada centro asistencial tendrá establecido un orden de asignación rotario de los profesionales facultativos que hayan notificado por escrito su disponibilidad a su realización. El facultativo estará, una vez notificada su disponibilidad, obligado a la realización de los módulos que le sean asignados. No se podrá asignar un nuevo módulo al mismo facultativo hasta que no se

00259840



# BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 78 - Martes, 26 de abril de 2022

página 6551/14

haya ofertado a todo el personal del listado ordenado por fecha de solicitud. En caso de no poder atender la solicitud por causa justificada, no se le volverá a asignar un nuevo módulo hasta haber agotado el listado, en este caso se entiende como asignado, aunque no lo haya realizado ni tenga derecho a su cobro.

En caso de que algún centro tenga ofertadas continuidades asistenciales a los profesionales de su centro y no sean cubiertas por estos, se podrán ofertar a profesionales de otros centros interesados en la realización de las mismas. Cualquier profesional interesado podrá notificarlo al centro de su interés, en este caso se aplicará el mismo criterio que en el punto anterior. En caso de no disponer previamente por escrito de la disponibilidad de profesionales de otros centros podrá cubrirlos mediante ofertas a otros centros del SAS.

Se retribuirá al precio de 43,77 euros la hora de prolongación. Dicha cuantía se actualizará anualmente en función de lo que determinen las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

**Durante el disfrute de las vacaciones anuales reglamentarias se percibirá la media de las jornadas de prolongación efectivamente realizadas en los tres meses anteriores al inicio de su disfrute.**

[Enlace a Acuerdo de Mesa Sectorial 19 Abril](#)

Si no te lo han abonado ponte en contacto con tu delegado del SIMEG.